

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

03 ABR 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 0898,

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación N°26 del 07.03.2017 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°65 de fecha 14/03/2017 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Rut a nombre de Sociedad Comercial Morissima Ltda. Fotocopia de Cédula de Identidad de Juan Hugo Patricio Basili Esbry. Contrato de arrendamiento de fecha 11.08.2016. Constitución de Sociedad "Sociedad Comercial Morissima Ltda." o "Morissima Ltda.". Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad, Sociedad Comercial Morissima Ltda. o Morissima Ltda., Rep.N°3059-2016. Recepción de aviso de cambio de domicilio ante el SII de fecha 25.10.2016. Formulario 22/17 del SII. Certificado N°77 de la I. Municipalidad de Viña del Mar. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Foto fachada local comercial. Croquis de ubicación.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

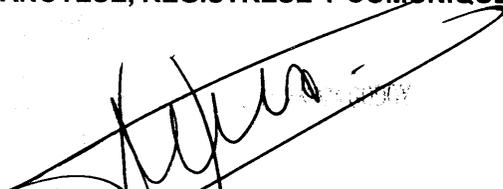
DECRETO

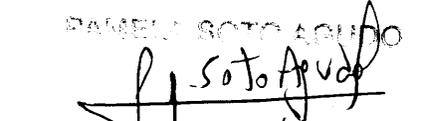
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)	
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD COMERCIAL MORISSIMA LTDA.	
RUT:	76.412.547-9	
GIRO:	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR TEXTILES Y SIMILARES, VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACCESORIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.	
DOMICILIADA EN:	AVENIDA CONCÓN REÑACA 210, SITIO 21, MANZANA FF, CONCÓN SUR, CONCÓN	
ROL:	3479-5	
	2º SEM.2016	1er.SEM.2017
PATENTE	\$22.749.-	\$23.021.-
ASEO	\$-----.-	\$21.724.-
PROPAGANDA	\$-----.-	\$-----.-
TOTAL	\$22.749.-	\$44.745.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 01 año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (s)

- EAO/NAN/nan.-
Distribución:
 Secretaría Municipal
 D.O.M.
 D.A.F.
 Departamento de Rentas Municipales (3)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3